

0295-263

SALTA,

20 MAR. 2026

Res. H N°

Expte. N° 4628/05 y 4290/21

**VISTO:**

La Nota N°0011/26 mediante la cual el Dra. María Clara Rivolta comunica su opción por permanecer en la actividad docente hasta el máximo de edad prevista por la Ley 26.508; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la docente de referencia revista en el cargo regular de Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva en la asignatura "Métodos y Técnicas de la Investigación II" (Arqueología) y en el cargo regular de Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva en la asignatura "Arqueología Argentina" de esta Unidad Académica.

QUE la Resolución CS-117/25, que modifica la Res. CS-531/11, en su Artículo 1° reza: *Modificar los artículos 2° y 3° de la Resolución CS-531/11 a efectos de lograr el cumplimiento del artículo 26 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución N° 824/2024 de la Secretaría de Educación - Ministerio de Capital Humano de la Nación, publicado el 3/09/24 en el Boletín Oficial, los que quedarán redactados de la siguiente forma: Artículos 2° Establecer que el personal docente universitario regular que cumple 65 años de edad y ejerce la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta (5) años más. En estos casos, el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente. Artículo 3°.- Dejar establecido que, para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes Universitarios Regulares comprendidos en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma previo a cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad.*

QUE la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 031, aconseja continuar de manera favorable con el presente trámite.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias.

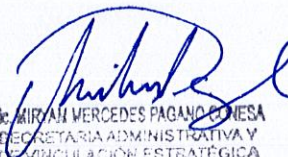
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del día 17 de marzo de 2026)


**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, prorrogar la condición de regular a la **Dra. María Clara Rivolta**, DNI 14.240.685, en el cargo de Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva en la asignatura "Métodos y Técnicas de la Investigación II" (Arqueología) y en el cargo de Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva en la asignatura "Arqueología Argentina" de la Escuela de Antropología, en el marco de lo establecido por la Ley N° 26.508, la Resolución CS-531/11 y la Resolución CS-117/25.

**ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE** a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Consejo Superior para su consideración.

  
Lc. MIRIAM MERCEDES PAGANO BONESA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
VINCULACION ESTRATEGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa